



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA**  
**ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLITICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Y**

**EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su Presidenta, Señora MARISOL MERQUEL, DNI 27.245.079, con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca N° 782, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", por una parte; y entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Señora ESTELA ELVIRA DÍAZ, DNI 16.728.016, con domicilio legal en Calle 6 N° 950, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por la otra parte; en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica que se registrá por los antecedentes y las cláusulas que a continuación se detallan:

**ANTECEDENTES:**

Dirección: Av. Julio Argentino Roca 782 - 5° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1067ADP  
Teléfono: (+54-11) 2621-5600 // (+54-11) 4024-8199





"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Que mediante el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, se creó el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, mediante la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales, optimizando la asignación de los recursos.

Que mediante el Decreto N° 598 de fecha 16 de julio de 2020, se modificó la Estructura Organizativa y los Objetivos del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por su parte, el MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, creado a través de la Ley Provincial N° 15.164, tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, como así también la de entender en la representación de la Provincia de Buenos Aires en temáticas vinculadas con géneros y diversidad sexual ante los Organismos Nacionales e Internacionales.

Que, en tal sentido, resulta altamente beneficioso establecer estrechos lazos de cooperación mutua en los temas que hacen a la competencia de "LAS PARTES", delimitando los respectivos ámbitos de actuación.

Dirección: Av. Julio Argentino Roca 782 - 9° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal: C1077AIB  
Teléfono: (+54-11) 2821-8600 // (+54-11) 4124-4700





"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Que, asimismo, "LAS PARTES" comparten el interés por establecer relaciones que permitan recíprocamente potenciar sus capacidades, a fin de garantizar mayor eficacia y eficiencias en las misiones, funciones y objetivos a cargo, promoviendo el desarrollo, investigación y capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones.

Que "LAS PARTES", se encuentran en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación y asistencia técnica recíproca.

Que en virtud de lo expuesto y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica que se regirá por las siguientes cláusulas: ▸

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan diseñar en forma conjunta un Programa de Cooperación cuyo propósito principal sea favorecer la colaboración y asistencia técnica recíproca, generando los canales comunicacionales para la ejecución conjunta y coordinada de acciones que promuevan y garanticen la implementación de las políticas públicas nacionales a fin de mejorar la gestión de gobierno.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" se comprometen ejecutar conjunta y coordinadamente acciones que promuevan el desarrollo y la implementación -así como el aprendizaje de metodologías, técnicas e instrumentos que permitan valorizar en forma objetiva los resultados de las políticas públicas- tanto en la magnitud del gasto social como en términos de avances o retrocesos en la protección de derechos, equidad, mejoramiento de la calidad de vida y extensión del ejercicio de la ciudadanía.



Handwritten signature and initials.



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**TERCERA:** Para el tratamiento de temas inherentes a sus respectivas competencias, "LAS PARTES" acuerdan colaborar recíprocamente, implementando acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos relacionados con los programas de monitoreo y evaluación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo de una cultura de la evaluación y producción sistemática de información para la toma de decisiones.

**CUARTA:** "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de asistirse técnicamente en la promoción de sus objetivos, realizando tareas de investigación, informes de incumbencias de las áreas respectivas, trabajos de campo, de transferencia de conocimientos y asesorías en temas específicos, que resulten de interés para ambas instituciones.

**QUINTA:** "LAS PARTES" otorgan al presente el carácter de Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica Recíproca, definido en la CLÁUSULA PRIMERA, acordando la eventual suscripción de Protocolos Adicionales, Convenios Específicos o Acuerdos Complementarios, cada vez que la ejecución de las acciones convenidas requiera precisiones técnicas y operativas de ejecución propias de la naturaleza de las mismas.

**SEXTA:** "LAS PARTES" acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a realizarse en el marco del Convenio, no implicarán erogación presupuestaria alguna.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. "LAS PARTES" mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas y particularmente las



*Handwritten signature*



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

responsabilidades legales consiguientes. Cada una de "LAS PARTES" será responsable por los daños e incumplimientos de las obligaciones asumidas en el presente Convenio y sus correspondientes Protocolos Adicionales, Convenios Específicos o Acuerdos Complementarios de acuerdo con la legislación vigente.

**OCTAVA:** El presente Convenio no deroga, ni modifica, ni puede entenderse como sustituto de ningún convenio o acuerdo entre "LAS PARTES", o entre ellas y otras jurisdicciones, organismos y entidades que a la fecha se encuentren vigentes.

**NOVENA:** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá una duración de DOS (2) años, prorrogándose automáticamente por idéntico período, salvo acto expreso en contrario, mientras "LAS PARTES" no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlo, a cuyo efecto deberán comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de TREINTA (30) días. En caso de denuncia por alguna de "LAS PARTES", las acciones del Programa que estén en ejecución serán continuadas hasta su total terminación conforme a los términos convenidos por "LAS PARTES" oportunamente.

**DÉCIMA:** En caso de suscitarse controversias con relación a este Convenio y/o acuerdos específicos que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, "LAS PARTES" procurarán resolverlo amigablemente en atención al carácter de cooperación del presente. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.






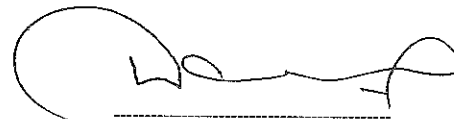
"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**DÉCIMA PRIMERA:** A todos los efectos legales, "LAS PARTES" fijan sus domicilios en los consignados en el encabezado, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad y previa lectura, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor del presente, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2021.-



MARISOL MERQUEL  
PRESIDENTA  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales  
PRESIDENCIA DE LA NACION



ESTELA ELVIRA DIAZ  
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLITICAS  
DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica CNCPS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.